

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6.25
seis id. id. 12.50
Anuncios particulares, la línea. 00.25

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6.25
seis id. id. 12.50
Número suelto. 00.25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Alcalde de Ortigosa del Monte participa á este Gobierno que en la noche del 27 del corriente ha faltado del término del referido pueblo una yegua de la pertenencia de Ceferino Dueñas, vecino del mismo, que se hallaba pastando en el campo, cuyas señas se expresan á continuación. En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar su paradero. Segovia 31 de Julio de 1886.

El Gobernador.

EL MARQUÉS DE MIRASOL.

Señas.—Pelo negro, edad cerrada, algo chata, no tiene rozaduras en el lomo, esquilada á media crin, solo está herrada de las manos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 1.º de Mayo de 1886.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIAN GONZALEZ, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de Sres. Diputados vocales el señor

Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.—Señalado el día de hoy para la resolución de incidencias del juicio de exenciones de los mozos del reemplazo del ejército del año actual y revisión de las excepciones otorgadas en los de 1883, 1884 y primero y segundo de 1885, y presentes todos los funcionarios que para intervenir en las operaciones previene la ley, se tomaron los acuerdos siguientes:

Condado de Castilnovo.—Reconocido ante la Comisión Anastasio Arranz Estebaranz del actual reemplazo que se hallaba de observación, resultó inútil y en su vista se acordó declararle excluido temporalmente.

Signuero.—Reconocido José Martín Alvaro, de igual reemplazo, que no se presentó el día del juicio de exenciones previniéndole lo verificase hoy, resultó inútil en absoluto y en su consecuencia se acordó declararle excluido totalmente y que se le expida el certificado que la ley previene.

Arevalillo.—Reconocido Anastasio de Frutos Arribas, del mismo reemplazo, resultó inútil en absoluto y en su vista se acordó declararle excluido totalmente y que se le expida el certificado que previene la ley.

Cantalejo.—Presentado en este día, el mozo Félix de Diego Santos, procedente del reemplazo actual fué reconocido y en vista del dictámen facultativo, se acordó pasase á observación.

Cabezuela.—Reconocido Francisco Sanz Arenal, núm. 3 del primer reemplazo de 1885, que se hallaba de observación como soldado condicional, resultó inútil, y en su vista la Comisión así le declaró, acordando pedir su baja.

Arevalillo.—Tallado Patricio Gomez Garcia, del segundo reemplazo de 1885, resultó con 1520,

por lo que fué excluido temporalmente.

Villacastín.—Reconocido Casiano Domínguez García, núm. 7 del reemplazo de 1883, resultó inútil y en su consecuencia se acordó declararle exento y que se pida su baja puesto que había ingresado como soldado condicional.

Villacorta.—Reconocido igualmente Nicolás Arranz Martín, núm. 1 del mismo reemplazo, que también se hallaba de observación, resultó inútil, acordándose declararle exento y que se pida su baja.

Alconada.—Habiendo ingresado en Caja en el día de hoy Félix Asenjo Sanz, núm. 1 de 1883, se acordó pedir la baja del suplente.

Valseca.—Jorge Benito Callejo, núm. 3 del reemplazo de 1884, que se hallaba de observación en Caja, fué reconocido y resultando inútil, se acordó declararle exento y pedir su baja.

Idem.—Reconocido Angel Benito Andrés, núm. 3 del mismo reemplazo, que también se hallaba de observación, se acordó ampliar ésta en vista del dictámen facultativo.

Fuentesoto.—Reconocido Fructuoso Pajares Bravo, del actual reemplazo, que se hallaba de observación resultó inútil y en su vista se acordó declararle excluido temporalmente.

Espinar.—Reconocido igualmente José Díez Cogorro, del mismo reemplazo, que se hallaba de observación, fué considerado útil, y como este mozo apelase del fallo del Ayuntamiento por el que desestimó la excepción alegada de hijo de pobre é impedido se acordó señalar para conocer de dicha excepción el 19 del corriente, ordenando al Ayuntamiento cuide de hacerlo saber á los interesados.

Cedillo de la Torre.—No habiéndose presentado á ser ta-

llado Juan Sanz y Sanz, núm. 8 del reemplazo de 1883, y vista la comunicación del Alcalde de fecha 29 del finado Abril, se acordó que por la Alcaldía de dicho pueblo se requiera de nuevo á la del distrito del Hospicio de Madrid, para que cite al mozo á fin de que se presente en este mes en cualquiera de los días que celebre sesión la Comisión exigiendo acuse de recibo á la referida Alcaldía del Hospicio.

Aldeanueva de la Serrezuela.—Habiendo desistido Agapito Puebla Parra de la excepción alegada en el Ayuntamiento, el día de la clasificación, se acordó declararle soldado sorteable.

Gastroserna de Arriba.—Reconocido el mozo Mariano Alvaro y Alvaro del actual reemplazo, fué considerado inútil y en su vista se acordó declararle excluido temporalmente.

Aldeasoña.—Reconocido Gerónimo Manrique Calvo, del mismo reemplazo fué considerado útil y en su virtud se le declaró sorteable.

Navea.—Reconocido también Mateo Rubio Galan, del segundo reemplazo de 1885, que como el anterior se hallaba de observación, fué considerado inútil y en su vista se acordó declararle excluido temporalmente.

Cuevas de Provanco.—Reconocido así mismo Francisco Martínez Carrascal, de dicho reemplazo, el cual también se hallaba de observación, fué considerado inútil y en su vista se acordó declararle excluido temporalmente.

Santo Tomé del Puerto.—No habiéndose presentado, Pedro Martín Santa María, núm. 1 del reemplazo de 1883, se acordó lo verifique el 19 del corriente y en caso de no, se instruya expediente de prófugo.

Cuéllar.—Reconocido Victoriaño Sanz Arranz, núm. 17 del reemplazo de 1884, que se halla-

ba de observación como recluta disponible condicional, resultó inútil y en su vista se acordó pedir su baja.

Bernardos.—Habiendo ingresado en Caja en este día Mariano Gozalo Blanco, núm. 3 del reemplazo de 1884, se acordó pedir la baja del suplente.

San Ildefonso.—Reconocido Pedro Fernandez y Fernandez, número 19 del reemplazo de 1884, que se hallaba de observación, fué considerado útil y en su vista ingresó en Caja.

Turégano.—Reconocido Isidoro Montes Iglesias, del actual reemplazo, que se hallaba de observación, fué considerado inútil y en su vista se acordó declararle excluido temporalmente.

Sotillo.—Reconocido igualmente Antonio Alvaro Aranz, del mismo reemplazo, resultó también inútil y se le declaró excluido temporalmente.

Montejo de Arévalo.—Fidel Hernandez Riales, de igual reemplazo, que como el anterior se hallaba de observación, fué reconocido y resultando inútil, quedó excluido temporalmente.

Palazuelos.—Reconocido también Pablo Velasco Andrés, del susodicho reemplazo, que se hallaba de observación, fué considerado útil y en su virtud se le declaró soldado sorteable.

Boceguillas.—Reconocido así mismo Pablo Onrubia del Pozo, del presente reemplazo, que estaba de observación, fué considerado útil, y en su vista se acordó declararle soldado sorteable.

Barbolla.—Habiendo ingresado en Caja en este día Angel Herrero Benito, núm. 1 del primer reemplazo de 1885, se acordó pedir la baja del suplente.

Labajos.—Reconocido Francisco Garcia Cristóbal, núm. 1 del primer reemplazo de 1885, que se hallaba de observación, fué considerado útil y en su vista se acordó declararle definitivamente soldado y que se pida la baja del suplente.

Alconada.—No habiéndose presentado a ser reconocido Leon Martin Cámara, núm. 2 del primer reemplazo de 1885, el cual se dice hallarse en el hospital general de Madrid, se acordó que por la Alcaldía se pidan antecedentes acerca de su estado y en todo caso acuse de recibo de la comunicación que la misma dirija, señalándose el 19 del mes actual para la presentación del mozo si se hallare en aptitud de verificarla.

Condado de Castilnovo.—No habiéndose presentado a ser reconocido Donato Francisco Benito, núm. 1 de dicho reemplazo, se acordó lo verifique el 19 del corriente, y caso de no, se instruya expediente de prófugo.

Matilla.—Habiendo fallecido según se acredita con el correspondiente certificado Antonio Antonio Alvaro, núm. 1 de igual reemplazo, la Comisión quedó enterada.

Idem.—Habiendo ingresado en Caja en el día de hoy despues de ser tallado ante la Comisión donde tuvo 1546 el mozo Francisco Barrio Frutos, núm. 4 del primer reemplazo de 1885, se acordó pedir la baja del suplente.

Valtiendas.—Reconocido Ciriaco Garcia Rodriguez, del presente reemplazo, que se hallaba de observación, fué considerado útil y en su vista se acordó declararle soldado sorteable.

Bercimuel.—Resultando del certificado remitido a esta Comisión que Dionisio Sigüero Yagüe, hermano del mozo Sotero, del actual reemplazo, se halla en reserva activa como procedente del reemplazo de 1883, se acordó declarar al último soldado sorteable.

Uruenas.—Visto el expediente presentado por el padre del mozo Simeón Castro Blanco, del presente reemplazo, en justificación de la excepción alegada, y no habiéndose presentado el reclamante del fallo por el que el Ayuntamiento le declaró soldado condicional, la Comisión acordó confirmarle.

Idem.—Solicitado por Genaro Arroyo Garcia, se le devuelva la certificación que en 13 de Abril presentó para acreditar que su hijo Eusebio falleció en la Isla de Cuba, por cuya causa fué declarado soldado condicional su otro hijo llamado Paulino, sujeto al presente reemplazo, por necesitar dicho documento para otros usos, se acordó acceder a la pretensión quedando en el expediente certificado literal del mismo y el correspondiente recibo de entrega.

Cerezo de Abajo.—Tallado ante la Comisión por virtud de reclamación acerca de la medida que en el Ayuntamiento tuvo el mozo Alejandro Miño Yagüe, del presente reemplazo, resultó con 1480 acordándose en su vista declararle excluido totalmente y que se le expida el certificado que la ley previene, como también manifestar a la Alcaldía que no habiéndose presentado el reclamante le obligue a reintegrar al Comisionado la cantidad de dos pesetas que ha abonado por derechos de los talladores.

Sanchonuño.—Reconocido Apolinar Arranz Sanz, del presente reemplazo, que se hallaba de observación, fué declarado inútil y excluido temporalmente.

Cuellar.—Reconocido igualmente Estéban Sanz Gordo, del mismo reemplazo, fué considerado útil, y se acordó declararle soldado sorteable.

Olombrada.—Reconocido también Manuel Acebes Garcia, de igual reemplazo, que como el anterior estaba de observación, resultó inútil y se acordó declararle excluido temporalmente.

Idem.—Reconocido Hipólito Sanz y Sanz, del presente reemplazo, que estaba de observación, resultó inútil, acordándose en su

vista declararle excluido temporalmente.

Cuevas de Provanco.—Francisco Melero Andrés, del mismo reemplazo, que estaba de observación, fué reconocido y resultando inútil, se le declaró excluido temporalmente.

Añe.—Ruperto Yagüe Caldevilla, del expresado reemplazo, que también estaba de observación, fué reconocido y resultando inútil se le declaró excluido temporalmente.

Aldeanueva del Codonal.—Emeterio Bartolomé Martin, del mismo reemplazo, fué también reconocido por hallarse de observación, y resultando inútil se le declaró excluido temporalmente.

San Cristóbal de la Vega.—Reconocido Francisco Arribas Sacristan, que se hallaba de observación, resultó útil, acordándose en su vista declararle soldado sorteable.

Moral.—Reconocido así mismo Paulino Martín de Diego, del presente reemplazo, que se hallaba de observación, resultó inútil y se acordó declararle excluido temporalmente.

Martin Muñoz de las Posadas.—Reconocido también Aquilino Garcia Saez, de igual reemplazo, que se hallaba de observación, fué considerado inútil acordándose en su vista declararle excluido temporalmente.

Gallegos.—Eugenio Gil Grande, del segundo reemplazo de 1885, que estaba de observación, fué reconocido y resultando inútil se acordó declararle excluido temporalmente.

Torre Valde San Pedro.—Francisco Orejana Ramos, que en el segundo reemplazo de 1885 quedó excluido temporalmente por corto, fué tallado y resultando con 1569 fué reconocido toda vez que en dicho reemplazo alegó defecto físico, siendo considerado útil por todo lo que la Comisión acordó declararle soldado sorteable.

Aldalengua de Pedraza.—La Comisión acordó prevenir al Ayuntamiento que en término de tercero día rectifique la clasificación legal del mozo Miguel Ortega Martín, del segundo reemplazo de 1885, toda vez que la que ha dado de sorteable condicional no existe en la ley.

Villaseca.—La Comisión acordó que por el Ayuntamiento se revise en forma y diete fallo despues de reconocerse ante el mismo el hermano del mozo Julián Antona de Frutos, núm. 1 del primer reemplazo de 1885, señalándose para en caso de reclamación el día 19 del actual.

Idem.—No habiéndose presentado Manuel Sanz Matesanz, número 4 del primer reemplazo de 1885, se acordó lo verifique el 19 del corriente.

Grado.—José Marina Garcia, número 1 de igual reemplazo, tampoco se presentó, acordándose lo verifique el 19 del corriente y en caso contrario se ins-

truya expediente de prófugo. Idem.—Andrés Muñoz Arranz, número 1 del reemplazo de 1884, tampoco se presentó y se acordó lo mismo que respecto del anterior.

Navares de Ayuso.—Isidoro Bartolomé de Frutos, que en el segundo reemplazo de 1885 fué excluido temporalmente por corto, al hacer la revisión el Ayuntamiento le declara excluido como comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley. Tallado ante la Comisión resultó con 1545, y la misma teniendo en cuenta que no se ha reclamado del fallo del Ayuntamiento por el que declaró excluido al mozo como comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley, acordó declarar firme dicho fallo y en su consecuencia soldado condicional al mozo.

Y se levantó la sesión, aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 1.º de Mayo de 1886.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V. B.º: El Vicepresidente, Julián González.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia.

El Sr. Delegado de Hacienda ha acordado que desde el dos de Agosto próximo y por término de diez días esté abierto el pago de la mensualidad corriente a las clases pasivas que perciben sus haberes por esta Tesorería.

Segovia 30 de Julio de 1886.—El Tesorero, Manuel Entero.

Juzgado de primera instancia de Cuellar. Don Manuel Garcia y Lopez, Juez de primera instancia del partido de Cuellar.

Hago saber: Que Cipriana Fernanz Tejedor, natural y vecina de Fuente-pelayo, testó en la Notaría única de la propia villa a catorce de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho, instituyendo heredero usufructuario a su marido Francisco Sanz Fernanz, y muerto éste, en propiedad a los sobrinos que de la testadora existieran entónces. Fallecidos la Cipriana y despues el Sanz, acudio al Juzgado Juana Illanas Tejedor, viuda, de igual vecindad, solicitando se declare herederos de aquella, que no designó nombres de los instituidos, a sus hijos Luis, Epifanio e Inés Fernanz Illanas, únicos sobrinos que sobrevivieron a ambos cónyuges, y trascurrido mas de dos meses sin que ningún otro compareciera alegando derecho a los bienes, se hace un segundo llamamiento por igual término de dos meses a ese objeto, según hoy he acordado, sirviendo este edicto para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Cuellar a 23 de Julio de mil ochocientos ochenta y seis.—Manuel Garcia y Lopez.—El Escribano, L. Agapito Sainz.

El día 28 de Julio anterior se ha extraviado una yegua en el término de Escalona, propia de Estéban Arribas, vecino del mismo pueblo, de las señas siguientes: Alzada seis cuartas y media, toda, edad cinco años, marcada de las dos nalgas figurando un antejojo, va herrada de las cuatro extremidades.

La persona que supiere su paradero se servirá avisar a su dueño el que abonará los gastos que hubiere ocasionado.